

Reglamento Asamblea General

Este reglamento tiene como objetivo ordenar la participación de la Asamblea General.

1. Quorum y votación

- 1.1. La AG, tal como se establece en los estatutos actuales, quedará constituida con el 50% de sus miembros presentes.
- 1.2. La mesa pondrá a disposición de los miembros pertenecientes a la AG un medio digital para su conexión y participación en la misma.
- 1.3. Una vez establecido el Quorum, 10 minutos después de la hora de la convocatoria, la Mesa establecerá el censo de la AG. Todas las personas que no hayan asistido o conectado antes de esos 10 minutos, no formarán parte del censo de la AG y se considerará que no han comparecido a la misma y por lo tanto no podrán participar en las votaciones. En casos donde haya motivos de fuerza mayor, deberán comunicarse a la Mesa de la AG y estos decidirán al respecto. Cualquier impugnación al respecto podrá ser elevado al Comité ético y/o JD.
- 1.4. El voto no podrá delegarse en otro miembro. Solo se podrá ejercitar el voto en el caso de aparecer en el censo elaborado por la Mesa en periodo de Quorum.
- 1.5. Las votaciones serán abiertas. Se realizará de viva voz cuando corresponda emitir dicha votación, según el turno dado por la mesa.

2. La mesa

2.1. Elección de la asamblea

- 2.1.1. La elección será organizada por el secretario general y los miembros del comité electoral que sean miembros de la Asamblea General (en adelante AG). Los pasos a seguir serán:
 - 2.1.1.1. Presentación de candidaturas a través de comunicación oral al secretario general.
 - 2.1.1.2. Las candidaturas serán individuales. Se dejará 5 minutos para enviar dichas candidaturas.
 - 2.1.1.3. Se hará una votación a según llamamiento de los miembros censados.

2.1.1.4. Cada miembro de la Junta podrá votar a un total de dos candidaturas. Las personas designadas, serán nombradas en base al quienes hayan recibido el mayor número de votos. En el caso de haber un empate, se realizará una segunda vuelta durante los 5 minutos siguientes.

2.1.1.5. Proclamación de resultados y composición de la mesa.

2.2. Funciones y composición

2.2.1. La mesa de la AG será el organismo que organice y modere el debate. La mesa estará compuesta por un presidente, vicepresidente y secretario, elegidos a través de listas abiertas.

2.2.2. Tendrán la responsabilidad de la convocatoria de la AG cuando la Junta Directiva (en adelante JD) se lo comunique.

2.2.3. Deberán de recopilar, ordenar y circularizar a los miembros el orden del día según lo que establece el presente reglamento.

2.2.4. Deberá recopilar, ordenar y circularizar a los miembros los materiales proporcionados para el debate de los puntos del orden del día.

2.2.5. Deberá recopilar y ordenar las intervenciones e interpelaciones que los miembros quieran realizar.

2.2.6. Será el responsable de la redacción del acta de la AG, pudiéndose repartir las tareas como la mesa quisiera.

3. Órdenes del día

3.1. Las órdenes del día serán propuestos por la JD. Se abrirá un plazo a los miembros de dicha AG para que puedan añadir cualquier punto del orden del día, siempre que estos estén dentro de las competencias marcadas por los estatutos dentro de los puntos 26.3 y 26.6. En el caso de haber una modificación de los estatutos que modifique dichos puntos, serán relacionados con aquellos donde se recojan las competencias de la AG.

3.2. Puntos del orden del día:

3.2.1. Cada punto del orden del día debe estar acompañado de un soporte documental, donde se argumente todo lo necesario para el debate de dicho punto.

3.2.2. Toda la documentación relacionada con estos puntos, serán estrictamente confidenciales. Solamente podrán hacerse públicos

aquellos que puedan ser reglamentos y necesarios para establecer los procedimientos de alguna actuación previa a su ratificación oficial.

- 3.2.3. Toda filtración relacionada con esta documentación será considerada una falta muy grave como se recoge en los estatutos y su punto 12.2.d.
- 3.2.4. Una vez los puntos del día haya sido debatido y aprobados/refutados se harán públicos. Si estos fueran rechazados, quedarán acogidos al punto anterior.
- 3.2.5. Esta documentación deberá ponerse a disposición de los miembros como mínimo con dos días antes de la celebración de la AG.

3.3. Ruegos y preguntas

- 3.3.1. Ruegos: todos los miembros de la AG tendrán derecho a realizar un ruego a la JD. Este ruego supondrá la exposición por parte del miembro del motivo y/o asunto del ruego, exponiendo sus puntos de vistas y argumentos. La JD, deberá comunicar en su turno de intervención, la postura sobre ese mismo ruego y cómo será el tratamiento del mismo. Pudiendo llevar a votación de la AG la posición en el mismo momento.
- 3.3.2. Preguntas: todos los miembros de la AG tienen derecho a realizar preguntas sobre cualquier tema que crea necesario a la JD. Dichas preguntas no conllevarán ninguna actuación posterior más allá de la facilitación de información por parte de la JD.

4. Intervenciones

- 4.1. Cada punto del orden del día será presentado por el proponente con un máximo de 15 min para su presentación.
- 4.2. Habrá posibilidades de interpelación o intervención de los miembros siguiendo los siguientes puntos:
 - 4.2.1. Todos los miembros de la AG tienen derecho a una intervención de 5 minutos por cada punto del día propuesto. Podrá ser ampliado a 10 minutos con autorización de la mesa de la AG, bajo petición expresa del interviniente.
 - 4.2.2. Deberán solicitarse con antelación a la celebración de dicha AG, como mínimo 10 minutos antes del comienzo de la misma.

4.2.3. La mesa podrá aglutinar intervenciones que vayan en un mismo sentido con una sola intervención, en aras de poder optimizar el tiempo de la AG.

4.3. Intervenciones en ruegos y preguntas

4.3.1. Cada persona que solicite un Ruego tendrá 10 minutos de exposición del mismo. La JD tendrá otros 10 minutos para explicar su postura. Después habrá dos intervenciones de 2 minutos de cualquier miembro de la AG que solicite la intervención en el ruego. Por último, el miembro que expone el ruego y la JD tendrán la posibilidad de réplica de 3 minutos si lo considerasen necesario.

4.3.2. El miembro que eleve la pregunta, tendrá 5 minutos de intervención para su exposición y elaboración de la pregunta. La JD tendrá 5 minutos para contestar. Después, ambos dispondrán de una réplica de 2 minutos cada uno, siguiente el orden anteriormente expuesto.

